

DE LOS SENADORES ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO Y ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE LOS HOMICIDIOS PERPETRADOS EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES SEAN ESCLARECIDOS EN SU TOTALIDAD Y SE EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES; ASIMISMO, PARA QUE REDISEÑE Y EJECUTEN POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE GENERAN Y PROPICIAN LOS HOMICIDIOS DE MUJERES EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DE LA LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Los que suscriben ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO Y ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ, Senadores de la República de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento del Senado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado de México para que los homicidios perpetrados en contra de niñas, adolescentes y mujeres sean esclarecidos en su totalidad y se ejercite acción penal en contra de los responsables, asimismo para que rediseñe y ejecute políticas públicas de prevención, disuasión, sanción y erradicación de aquellas circunstancias que generan y propician los homicidios de mujeres en esa Entidad Federativa, lo anterior en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las mujeres constituye una vulneración a los derechos y a las libertades humanas. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha señalado reiteradamente que "la violencia contra la mujer constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación y la discriminación en su contra e impedido el adelanto pleno de las mujeres...".

El Comité para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, señala que los sucesos de violencia contra las mujeres constituyen transgresiones a sus derechos primordiales independientemente de quien los cometa y por tanto, los Estados parte de dicha Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer son responsables debido a la negligencia en que incurren cuando no lo evitan.

Este acuerdo fue retomado de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), la cual se encarga de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos.

Lo anterior constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, añadiendo el concepto del derecho a una vida libre de violencia cuando se define a la violencia contra la mujer como "toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."

A partir de esta definición, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) se adoptó, entre

otros objetivos estratégicos, tomar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Dichos tratados, comités y convenciones, tienen la finalidad de proteger cualquier delito contra las niñas, adolescentes y mujeres que se encuentran en situación de vulneración. México ha suscrito esos tratados, porque es parte de la política nacional erradicar la violencia contra la mujer, motivo por el cual resulta preocupante el incremento de homicidios contra niñas y mujeres en diversas entidades federativas, particularmente en el Estado de México.

Desde hace tiempo, el Estado de México ha ocupado el primer lugar en homicidios y violencia contra la mujer perpetrados en distintas situaciones. En efecto, las siguientes cifras son rotundas:

- En el estado de México, con una población de más de 15 millones de habitantes, 7 de cada 10 mujeres son víctimas de violencia debido a que, según expertos, “no tenemos cultura de denuncia”, ni políticas públicas encaminadas a beneficiar su situación y a mejorar su calidad de vida.
- Datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del Estado de México, realizada en 2006 muestran que:
 - Hay un total de 2 millones 928 mil 513 mujeres casadas o unidas de 15 y más años de edad, de las cuales alrededor del 60% declara haber sido violentada por su pareja a lo largo de su última relación. Cifra muy arriba de la media nacional que es del 46.7%.
 - El 55.2% declara haber sido víctima de algún tipo de violencia comunitaria de índole sexual (violación, insultos y/o expresiones ofensivas), situaciones que ubican a la entidad en segundo lugar nacional; y muy por encima de la media nacional que es de 39.7%.
 - El 18% manifestó haber padecido algún incidente de violencia en el ámbito escolar (humillaciones, agresión física y acoso sexual), ubicando al Estado de México entre las entidades con mayor proporción de este tipo de violencia.
 - El 30.5% indica haber sido víctima de violencia de género en el ámbito laboral (humillaciones, solicitud de prueba de no gravidez, despido por embarazo, acoso, discriminación y menor percepción al comparar con los hombres).
- Datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México de 2000 a 2006, nos indican que en promedio, se presentan 130 casos diarios en la atención del delito de violencia familiar y de violencia sexual en la Procuraduría de Justicia del Estado de México.
- El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México encontró que la violencia de mayor frecuencia cometida hacia las mujeres fue la psicológica en un 50%, seguida de la física en 29%, la económica o patrimonial en 7%, sexual en 6% y abandono y negligencia en 8%. El agresor que se encuentra con mayor frecuencia fue la pareja en un 41%, seguida del padre en un 18.5%.

Pero tales situaciones no quedan en simple violencia, pues en lo que se refiere a los feminicidios, ésta es la expresión más extrema de la violencia en contra de las mujeres. Este término hace referencia al genocidio de las mujeres en un contexto en el que se toleran prácticas sociales que permiten atentar en contra de la integridad, la salud, los derechos y finalmente la vida.

A pesar de que en el imaginario nacional e internacional el feminicidio en México sigue íntimamente asociado a Ciudad Juárez, la realidad es que no es Chihuahua sino el Estado de México la entidad que más muertes de mujeres registra en el país.

Según declaraciones vertidas en diversos medios apenas hace unos días por la Fiscalía para la Atención de

Homicidios contra las mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), en el sentido de que “se han incrementado los homicidios en esta Entidad y que una generalidad de las víctimas es que tenían entre 11 y 20 años de edad, siendo la mayoría mujeres solteras”.

Por otra parte, sostuvo que "se ha señalado al Estado de México como el de mayor incidencia respecto de Cd. Juárez, lo cual no resulta adecuado porque se refieren a cifras absolutas, y la incidencia delictiva se mide en cifras relativas"; sin embargo, admitió que en números absolutos la entidad sí encabezaría las estadísticas de este delito.

Es preciso resaltar que el Estado de México es la entidad federativa que mayores recursos recibe por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP); asimismo, es la que más municipios tiene beneficiados (22) con el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN). En el periodo de 2005-2010, la entidad mexiquense recibió por concepto de FASP la cantidad de \$2, 800, 000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos) y por concepto del SUBSEMUN para el periodo 2008-2010, los 22 municipios mexiquenses han recibido \$964,400,000.00 (Novecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos) es decir, que para atender el rubro de seguridad pública, el Estado de México ha recibido la cantidad de \$3,764,400.00 (Tres mil setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).

Comparativamente el municipio de Cd. Juárez, ha recibido en el periodo de 2008-2010, por concepto de SUBSEMUN la cantidad de 294.1 millones de pesos, es decir, 13 veces menor que los recursos que recibe el Estado de México, para atender el rubro de seguridad pública.

Adicionalmente el Informe 2010, del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) reporta que es precisamente en el rubro del Índice de Corrupción y Buen Gobierno donde el Estado de México ocupa una de las posiciones más bajas con 30.2% muy por debajo del promedio nacional que es una de las razones que lo han llevado a ocupar el lugar 28 en materia de competitividad.

Asimismo, en los últimos tres años el Estado de México presenta subejercicios del FASP, en promedio de más del 60% (Cámara de Diputados) y un avance insignificante de solo el 1% en la certificación y controles de confianza de sus cuerpos policíacos según reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo a lo anterior y contrario a lo que argumenta los números son contundentes, pues cifras de la PGJEM, subrayan que el 8% de los fallecimientos que se registran en el Ministerio Público corresponde a homicidios dolosos contra mujeres.

En lo que va del presente año, en esa Entidad se han registrado 146 asesinatos de mujeres.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de México de 2000 a 2003, se registraron mil 288 asesinatos de niñas y mujeres, casi un homicidio al día y la mayoría quedaron impunes debido a "irregularidades" en el proceso.

Dicho instituto señala además que en el Estado de México ocurre el 23 por ciento de los homicidios dolosos contra las mujeres registradas en el país, y que tan sólo en 100 de los 125 municipios mexiquenses, la cifra de feminicidios, supera la media nacional.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (TSJEM), registró de 2000 a 2005, 321 homicidios dolosos, de los cuales sólo el 35 por ciento de los responsables fueron condenados y el 20 por ciento tenía orden de aprehensión sin cumplir, el resto seguía apenas en proceso.

Tan solo de agosto a diciembre de 2008, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), documentó 264 feminicidios en 12 estados de la República Mexicana de los cuales 94 casos ocurrieron en el Estado de México. Esta tendencia no es nueva toda vez que la misma fuente revela que durante el año pasado se cometieron 156 crímenes de este tipo en la entidad.

Así como los municipios que registran una tasa de delitos dolosos en contra de las mujeres superior a la media nacional, se encuentran en el estado de México. Se trata de Naucalpan, Ecatepec, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Toluca y Tejupilco, los más notables.

Para poder prevenir este tipo de criminalidad, deviene urgente una serie de programas educativos, de instrucción, capacitación, y formación para diferentes partes afectadas por la criminalidad: víctimas, policías, juzgadores y sociedad en general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos conveniente hacer un llamado al Gobierno del Estado de México, a evaluar sus políticas públicas que en materia de prevención, disuasión, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, ha venido implementando para rediseñar dichas políticas que permitan resultados efectivos en contra de los homicidios contra niñas y mujeres en la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de México para que los Homicidios perpetrados en contra de niñas, adolescentes y mujeres sean esclarecidos en su totalidad y se ejercite acción penal en contra de los responsables.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de México para que rediseñe y ejecute políticas públicas de prevención, disuasión, sanción y erradicación de aquellas circunstancias que generan y propician los homicidios de mujeres en esa Entidad Federativa.

SUSCRIBEN.

SEN.	ADRIANA	GONZALEZ	CARRILLO
SEN.	SEBASTIÁN	CALDERON	CENTENO
SEN.	ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ		

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 14 días del mes de octubre de 2010.